

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°185

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: MAURICIO VELARDE RIAZA

C.C15.930.363

Demandado: GERMÁN DARIO SALAZAR MARTINEZ

C.C1.061.624.502

Radicado: 17777408900120240005300

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que en libelo introductorio se incurre las siguientes inconsistencias:

1. En el escrito de la demanda se hace mención a que el título ejecutivo – Letra de Cambio, fue suscrita el día 12 de octubre de 2023, sin embargo, en la misma se evidencia como fecha 10/12/2023, entendiéndose así que habría realizado el negocio jurídico el día 10 de diciembre de 2023. Sírvasc aclarar.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la demanda aún no cumple los requisitos legalmente establecidos, se habrá de **INADMITIR**, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para tramitar proceso de **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **MAURICIO VELARDE RIAZA**, contra **GERMAN DARIO SALAZAR MARTINEZ** conforme lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: AUTORIZAR al abogado JHON HENRY SALGADO ALVAREZ C.C10.266.283, y portador de la T.P 122.309 del CSJ, para actuar en el presente proceso, según endoso en procuración realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°033 del 29 de febrero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1018c23fcff443caee5375b15949aef32551a7ee007e35274fbb5650b6c7031**
Documento generado en 28/02/2024 10:36:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>